



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000040

NUMERO

11 10 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229843

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332095	MODULO VILLA HIDALGO (PREPARATORIA DE LAGOS DE MORENO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 (495) 9680143	Alfonso González No. 1, Col. Olímpica, Villa Hidalgo, Jalisco, C.P. 47250
TELEFONO	DOMICILIO

ANDREA BERENICE RAMÍREZ ESCOTO

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BALASTRO ELECTRÓNICO PARA LAMPARA FLUORESCENTE ENCENDIDO INSTANTÁNEO ALTO FACTOR DE POTENCIA	7.00	118.10	826.70
PZA	LAMPARA FLUORESCENTE LUZ DE DIA F32 W T8/TL865 PHILLIPS	22.00	21.55	474.10
IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Quinientos Nueve pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,300.80</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>208.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>1,509.00</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/11/2016		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA  
OBSERVACIONES

ELABORO

Ing. Alicia Villaneuva Romo

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

Lic. Blanca Elva Franco Puente

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

Lic. Felipe de Jesús Moreno Saucedo

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

1. Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa el RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.